



***HACIENDO POSIBLE EL BUEN
TRATO Y RESPETO A LA
INFANCIA Y ADOLESCENCIA***

REDES SOCIEDAD COOPERATIVA
Edición 3. 03-mayo-2022

Índice	
Índice	2
2 INTRODUCCIÓN.....	3
3 DEFINICIONES	4
4 DECLARACIÓN	5
5 ALCANCE	6
5 CÓDIGO DE CONDUCTA	6
6 ANÁLISIS DE RIESGOS	8
7 GESTIÓN DEL PERSONAL	8
8 RESPUESTAS DE CASOS	9
9 DIFUSIÓN	10
10 COMITÉ DE PROTECCIÓN	10
11 SEGUIMIENTO Y REVISIÓN	10

2 INTRODUCCIÓN

REDES SOCIEDAD COOPERATIVA es una cooperativa de intervención social sin ánimo de lucro que nació en 1998 en el barrio de Pan Bendito gracias a la valentía de un grupo pequeño de mujeres emprendedoras. Hoy en día en Redes trabajamos casi 50 profesionales entre socias-trabajadoras y profesionales de diferentes disciplinas de la intervención social y sociosanitaria.

NUESTRA MISIÓN: Somos un equipo de profesionales comprometidas/os e ilusionadas/os con la transformación social, acompañando procesos de cambio de las personas y organizaciones a través de la innovación y en red.

NUESTRA VISIÓN: Una sociedad justa e igualitaria a través de la cooperación, el compromiso y la actitud innovadora, en la que las personas son felices y sacan lo mejor de cada una, especialmente las personas en situación de fragilidad.

Aprobada el 15-12-2020 por el Consejo Rector de Redes Sociedad Cooperativa

Primera versión: 15-12-2020

Vigencia: diciembre 2020 – diciembre 2024

Elaborada por:

- **Silvia Diana Jens.** Psicóloga. Presidenta y Corresponsable del Programa de Infancia y Familia.
- **Nekane Abalia Barriuso.** Trabajadora Social. Miembro de Consejo Rector.
- **Mario Arroyo Alba.** Trabajador Social.
- **José Luis Graus Pina.** Trabajador Social. Responsable del Área de Intervención.
- **Beatriz Sánchez-Arévalo Díaz.** Trabajadora Social. Responsable de Gestión de Personas.
- **Sara Arias Mateo.** Educadora Social. Corresponsable del Programa de Infancia y Familia.
- **Beatriz Hernández Gómez.** Pedagoga. Coordinadora Proyecto Educativo Pan Bendito.
- **Iria Cabezas Núñez.** Psicóloga. Corresponsable del Programa de Infancia y Familia.

Objetivos:

- Identificar y analizar todos los elementos que en nuestra entidad o vinculados a ella suponen riesgos para la infancia.
- Activar actuaciones en materia de prevención para minimizar, evitar y/o neutralizar riesgos.
- Asegurar el obligado cumplimiento de la Política, el compromiso para con ella y su integración por todas las personas que forman parte de la entidad.
- Ofrecer formación e información en materia de protección y derechos de la infancia.
- Establecer unas medidas y protocolos claros y conocidos que permitan actuar en casos o situaciones de desprotección o riesgo.
- Establecer y desarrollar mecanismos de evaluación, seguimiento y mejora continua para la consecución de los objetivos y para el desarrollo de la propia política.

3 DEFINICIONES

A continuación, se exponen las definiciones de los conceptos que atañen a la presente Política:

Niña, Niño, Adolescente (NNA): se entiende como todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad (Definición de la Convención de Derechos del Niño).

Definimos **violencia** como todas aquellas situaciones que se producen por acción u omisión de personas, entidades e instituciones sobre niños, niñas y adolescentes, en las que se ejerce un abuso de poder y que supone un perjuicio, causando así un impacto negativo sobre el bienestar de quienes lo reciben. Así, entendemos que la violencia puede ejercerse de forma física, psicológica, sexual, emocional o institucional. **Tipos de violencia**:

- **Abuso**: daños reales o potenciales perpetrados por otra persona, adulto o NNA.
- **Abuso sexual**: sometimiento de un NNA a comportamientos sexuales por parte de una persona (adulto o menor), en un contexto de desigualdad de poder, normalmente, a través del engaño, fuerza, mentira o manipulación.
- **Negligencia**: desatención de las necesidades físicas, psicológicas y afectivas de NNA.
- **Maltrato físico**: es el más evidente. Actos, tanto intencionales como no, que pueden provocar secuelas físicas. Se manifiesta, principalmente, mediante golpes, cortes y quemaduras.
- **Maltrato psicológico**: agresión verbal y psicológica mediante amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento, que afecta al bienestar emocional de la NNA.

Protección: el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que:

- “Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

- “Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial”.

Partiendo de esta concepción de Protección, entendemos que debemos ofrecer un buen trato a NNA y promover todas las acciones e iniciativas necesarias para ello como organización, asegurando así su bienestar, su desarrollo y el respeto a sus derechos.

Protección organizacional: es la responsabilidad institucional, materializada mediante la aplicación de un conjunto de procedimientos, guías y prácticas, de garantizar que sus programas y actuaciones no causen ningún daño ni expongan a las NNA que participan en las actividades que desarrollamos a ningún tipo de violencia y/o daño.

Buen trato: Redes entiende el buen trato infantil como la existencia de relaciones entre NNA, y entre personas adultas y NNA, basadas en el respeto profundo del otro/a y en el reconocimiento de su valor y de sus derechos. Son relaciones equilibradas y empáticas que crean un entorno afectivo positivo y de cuidado, para el pleno desarrollo y bienestar de las NNA. Entendemos así que el buen trato debe basarse en la generación de espacios seguros y en la promoción de una cultura de protección.

4 DECLARACIÓN

La protección a la infancia, entendida como una labor de prevención y respuesta frente a la violencia, la explotación y el abuso contra niños, niñas y adolescentes, se muestra como un compromiso y un deber que las entidades sociales debemos asumir con el fin de **promover el desarrollo de derechos y el bienestar infantil**. Es este un objetivo que debemos asumir en nuestra labor cotidiana y una oportunidad para la mejora de nuestro trabajo, entendiendo así a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

De esta forma, Redes Cooperativa se propone comprometerse con el Artículo 19 de la Convención de Derechos del Niño, con el fin de establecer y desarrollar todas aquellas medidas y procedimientos eficaces destinados a ofrecer la asistencia necesaria a los niños, niñas y adolescentes y a quienes les ofrecen cuidados, así como para prevenir, identificar, notificar, remitir, investigar, tratar y realizar seguimiento de casos de malos tratos a niños, niñas y adolescentes.

En nuestra entidad pretendemos integrar una mirada específica centrada en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo y desarrollando así una **política integral de protección** que sea **conocida y reconocida** por todas las personas que conforman Redes, y también por aquellas personas y organizaciones con las que nos relacionamos, siendo ésta de obligado cumplimiento para todos y todas. Es nuestro propósito también que sea también difundida y que pueda ser replicable. De esta manera, queremos que nuestra entidad pueda ser identificada como un **espacio seguro y de buen trato** para la infancia y la adolescencia. Con la presente declaración queremos reconocer la responsabilidad que tenemos para con este propósito y afirmamos nuestro compromiso inequívoco con su **salvaguarda y protección**.

Los principios que regirán nuestra política de protección son los siguientes:

- El bienestar biopsicosocial de los niños, niñas y adolescentes.
- El interés superior de la infancia y el respeto a sus derechos como tal.
- Cumplimiento de normas legales y recomendaciones en esta materia.
- Participación y protagonismo de la infancia.

La política de protección pretende ser una herramienta válida, eficaz y eficiente con la que poder hacer incidencia institucional y organizacional en todas las cuestiones anteriormente señaladas, desarrollando así procesos que provoquen cambios en la cultura interna y externa en materia de protección a la infancia.

Con este documento hacemos lo que consideramos un ejercicio de **compromiso y responsabilidad institucional** para con nuestra misión y para con nuestra labor cotidiana, incorporando así un enfoque específico de derechos y de protección de la infancia. Afirmamos nuestra determinación

para iniciar un proceso y recorrer así un nuevo camino que nos lleve a la consecución de la misión de nuestra entidad: la **transformación social**.

5 ALCANCE

La presente política se aplica a los siguientes agentes:

- Personas trabajadoras de la entidad.
- Entidades con una relación formal contractual con REDES.
- Personas colaboradoras de la entidad.
- Estudiantes en prácticas profesionales.
- Proveedores de servicios y materiales.
- Otros: en sentido amplio, a todas aquellas personas que a través de su relación (de colaboración, intervención, publicidad, comunicación...) con la entidad tengan contacto con niños, niñas o adolescentes.

Todos estos agentes, tanto internos como externos, asumirán el contenido y el respeto por esta Política y las responsabilidades que se derivan de su incumplimiento. Para ello, esta voluntad se formalizará mediante la firma de una carta de compromiso (Anexo 1. Carta de compromiso de la Política de Buen Trato y Respeto a la Infancia y Adolescencia).

5 CÓDIGO DE CONDUCTA

La Política de Buen Trato y Respeto a la Infancia y Adolescencia de Redes Sociedad Cooperativa trata de garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades. Nuestra entidad quiere que cualquier profesional u otras personas que colaboran en dichas actividades desarrollen un **comportamiento adecuado de buen trato con los NNA**.

Por todo ello, exponemos lo siguiente:

¿Qué esperamos?	¿Qué no queremos?
<ul style="list-style-type: none"> • Concebimos a los niños y niñas como sujetos de derecho. • Asumimos el componente protector de nuestro rol como profesionales. • Esperamos coherencia entre el rol profesional y la vida personal. • Realizamos nuestra tarea de una manera responsable, sana, respetuosa, segura con los niños y las niñas. • Mejoramos su formación y capacitación en materia de protección y derechos de infancia. • Seguimos las recomendaciones de la entidad en materia de protección. • Cumplimos con los protocolos de la entidad en materia de protección. • Respetamos los derechos de infancia. • En caso de detectar alguna conducta sospechosa comunicamos por el canal establecido en el ámbito de protección. • Prestamos atención y actuamos cuando un niño/a solicita escucha y apoyo. No minusvaloramos la situación. • Tenemos la obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con niños, niñas y familias. • Debemos hacer un uso adecuado de datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • No discriminamos a ningún niño, niña o adolescente por motivo alguno. • No proferimos ningún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún niño, niña o adolescente. • No maltratamos a ningún niño, niña o adolescente. • No realizamos ningún intercambio físico o comunicativo inapropiados con niños y niñas. Verbales, físicos o sexuales. • No entablamos relaciones sexuales o sentimentales con chicos o chicas menores de edad. • No realizamos comentarios verbales o telemáticos inapropiados. • No quedamos en solitario con niños, niñas o adolescentes salvo en las ocasiones que están explicitadas en nuestro proceso de intervención. • No trasladamos en transporte privado a niños, niñas y adolescentes salvo en las ocasiones tasadas en la política. • No usamos inapropiadamente las redes sociales. • No chantajeamos con ningún tipo de información a niños, niñas y adolescentes. • No tomamos imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito o de manera inadecuada. • No realizamos comentarios humillantes a niños o niñas delante del grupo o en privado. • No establecemos relaciones de ámbito personal o privado con niños, niñas y adolescentes.

El incumplimiento de este código de conducta conlleva la asunción de las medidas recogidas en el documento de medidas y sanciones (Anexo 2. Documento de medidas y sanciones por incumplimiento del Código de Conducta).

6 ANÁLISIS DE RIESGOS

Redes Sociedad Cooperativa incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades el compromiso por mantener la integridad de los NNA en **entornos seguros y protegidos**.

Los y las profesionales vinculadas a nuestra entidad llevan a cabo una **evaluación sistemática de riesgos** para la protección de las NNA en todos sus ámbitos de acción, y, especialmente, en los programas, proyectos, campañas o actividades en los que se tenga contacto con NNA. Consideramos que estos NNA pueden ser, bien participantes ellos mismos en las actividades, o bien encontrarse acompañando a las personas adultas participantes.

En nuestra entidad llevamos a cabo una identificación de riesgos, los analizamos y establecemos los pasos que se llevarán a cabo para mitigarlos.

En este proceso contaremos con la **participación de** los propias **NNA** en la medida de lo posible. Se llevará a cabo durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos. Su **seguimiento y actualización** quedarán reflejados en los informes intermedios y finales de los propios programas, proyectos, campañas o actividades.

Esta evaluación dará lugar a las correspondientes **estrategias de mitigación**, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un **ambiente seguro** y una **cultura del buen trato** hacia las NNA participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades de la entidad.

El análisis de riesgos se lleva a cabo mediante las herramientas diseñadas para ello (Anexo 3. Herramienta para el análisis de riesgos)

7 GESTIÓN DEL PERSONAL

Redes Sociedad Cooperativa manifiesta su compromiso con la presente Política incorporándola a todas las actuaciones del Área Gestión de Personas de la Entidad y asumiendo para ello todos sus principios.

En los procesos de contratación se tendrá en cuenta lo siguiente:

Idoneidad: la entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia las NNA con los que trabajamos, asegurando además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que suponen contacto directo con NNA o bien acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles:

- Verificación de la identidad.
- Petición de certificado negativo de delitos sexuales.
- Referencias.

Planes de Formación del personal:

- Todos los agentes incluidos en el alcance de esta Política (ver apartado 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
- Debe ser adaptada al grado de contacto con la niñez de cada uno de ellos.

- Debe ser operativa.
- Debe establecerse un plan de formaciones con:
 - Temas o necesidades de formación.
 - Tiempos para la formación.
 - Obligatoriedad de las mismas para ejercer determinados trabajos directos con niños y niñas.
 - Establecer quién o quiénes proporcionan la formación.
 - Puede ser interna o externa.
 - Elaboración de materiales adecuados para las mismas.
 - Debe establecerse la periodicidad de las formaciones.

8 RESPUESTAS DE CASOS

Redes Sociedad Cooperativa **responderá de manera adecuada** a todas y cada una de las situaciones de desprotección, sospechas, denuncias y comunicaciones relacionadas con los derechos de los niños, niñas y adolescentes con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver apartado 3 Alcance) tienen la **responsabilidad y la obligación de informar** al respecto si tienen motivos razonables para sospechar que algún NNA está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo. Cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Buen Trato y Respeto a la Infancia y Adolescencia será comunicada. La notificación se hará llegar al punto focal y debe notificarse dentro de las **24 horas** siguientes a tener conocimiento de la situación mediante mail. Asimismo, la entidad, debe emitir una primera respuesta inicial dentro de las **72 h** siguientes a la recepción de la notificación. (Ver Anexo 5. Protocolo de respuesta, canal de denuncia y flujograma).

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con Redes Sociedad Cooperativa por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la debida investigación demuestre que existió mala fe en la notificación. De igual forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre una preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Todas las notificaciones serán aceptadas y tratadas con la importancia que se debe.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia algún NNA.
- Revelación o indicación, por parte de terceros, de un caso de violencia potencial hacia un NNA dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política o de sus procedimientos asociados por parte de alguna persona incluida en el alcance de esta política
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra NNA que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política

Existe dentro de la presente política un formato de reporte de denuncia, sospecha o incidencia (Anexo 4. Ficha de recogida de información sobre denuncia/sospecha/incidencia) que recogerá todos los elementos de la misma desde su inicio hasta su cierre. Esto permitirá establecer una

trazabilidad de la información. Dicha información será almacenada de manera adecuada y solamente tendrán acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

9 DIFUSIÓN

La presente Política de Buen Trato y Respeto a la Infancia y Adolescencia de Redes Sociedad Cooperativa tiene vocación de ser **pública y conocida** en pro de nuestro compromiso por hacer extensivo el buen trato y el respeto a la infancia y adolescencia a todas aquellas entidades y agentes con las que nos relacionamos. Es por ello por lo que se establecen las actuaciones necesarias por parte de la entidad y de sus distintas Áreas, especialmente en el ámbito de la comunicación, para promover su **difusión y reconocimiento interno y externo**. Mediante la difusión de la política se pretende renovar y reafirmar continuamente el compromiso adquirido por la entidad con los derechos de los NNA e impulsar acciones relacionadas con el mismo.

10 COMITÉ DE PROTECCIÓN

El Comité de protección estará formado por:

- Punto focal: Coordinación del área de intervención: Sara Arias Mateo. Educadora social
- Presidenta de la cooperativa. Actualmente Silvia Diana Jens. Psicóloga
- Representante del consejo rector: Nekane Abalia Barriuso. Trabajadora Social
- Responsable de gestión de personas: Beatriz Sánchez- Arévalo
- Coordinaciones del programa de infancia y familia. Actualmente:
 - Iria Cabezas Núñez. Psicóloga. Corresponsable del Programa de Infancia y Familia.
 - Rebeca Vázquez. Maestra AL. Corresponsable del Programa de Infancia y Familia.

El Punto Focal y el Comité de protección deberán:

- Velar en todo momento por el bienestar del niño/a afectado/a.
- Solicitar la intervención de los asesores internos/externos que estimen necesarios para cada proceso.
- Atenerse escrupulosamente a la no divulgación de información confidencial.
- Respetar la obligación de confidencialidad y demás obligaciones derivadas de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Denunciar cualquier intento de intimidación/soborno o cualquier otro acto por parte de los interesados para influir en sus decisiones.

11 SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

Redes Sociedad Cooperativa, en el marco de su Política de Buen Trato y Respeto a la Infancia y Adolescencia, tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el **seguimiento y evaluación** de las acciones planteadas para en materia de protección a NNA. Para ello, anualmente y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, se dispondrá de una evaluación de los indicadores de cumplimiento por cada acción. Esta evaluación servirá para ubicarnos y valorar de

forma continua cómo avanza el proceso en relación con la protección a NNA y buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección, buen trato y respeto a la infancia y adolescencia es un proceso que está afectado por cambios externos e internos. Es por ello por lo que cada 4 años procederemos a un proceso de **revisión** de la presente Política. Este proceso es estratégico y deberá contar con la **participación** de los diferentes espacios colectivos y personas de nuestra entidad para aportar aquellos elementos que deban insertarse en nuestra Política. Esta participación se promoverá mediante la creación de los espacios de trabajo y construcción colectiva necesarios, donde todos los agentes puedan participar en la medida de sus posibilidades y capacidades, promoviendo así la adaptación y la accesibilidad.

Las medidas de protección de NNA deben estar integradas en la dinámica de Redes y su funcionamiento diario. Para tal efecto, todas las instrucciones de trabajo, procedimientos, etc. deben contemplar su impacto sobre la Política de la entidad. Entendemos este documento como una primera aproximación a la mirada de protección, por este motivo hay un compromiso por parte de la entidad de su revisión y mejora continua. Como prueba de ello adjuntamos un cronograma de las acciones planteadas en 2022.

PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL DE PROTECCION A LA INFANCIA DE REDES																				
ACTIVIDADES	RESULTADOS	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	CRONOGRAMA															
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
Elaboración de borrador	Documento Política	Documento Política	Documento Política	Nekane y Mario																
Aprobación Consejo Rector	Política Protección Aprobada	Aprobación por unanimidad	Acta de aprobación	Consejo rector																
Aprobación Asamblea	Política Protección Aprobada	Aprobación por unanimidad	Acta de aprobación	Asamblea Cooperativa																
Presentación de la política a todo el personal y firma de la carta de compromiso	Firma de la carta y encuentro formativo presentación de Política.	100 % de personal firma carta. 80 % acude al encuentro	Cartas firmadas y listado de asistencia	Punto Focal y Comité de Protección																
EQUIPOS/ PERSONAL																				
Descripción del puesto de trabajo del P.F. y TdR del comité de protección	Documentos de descripción de puesto y de TdR	Documentos de descripción de puesto y de TdR	Documentos de descripción de puesto y de TdR	Grupo de trabajo que elaboró el borrador de la Política																
Nominación del Punto focal	Designación de una persona	Designación de una persona	Anexo en la Política	Grupo de trabajo que elaboró el borrador de la Política																
PROCEDIMIENTOS																				
Establecer el canal de denuncia y diseñar el flujograma	Flujograma	Documento de protocolo	Anexo en Política	Grupo de trabajo que elaboró el borrador de la Política																
Medidas y sanciones (a la vulneración del código de conducta)	Documento de medidas y sanciones de código de conducta	Propio documento	Anexo en Política	Grupo de trabajo que elaboró el borrador de la Política																
Análisis de riesgos institucional	Documento de riesgos	Propio documento	Anexo en Política	Grupo de trabajo que elaboró el borrador de la Política																
RENDICION DE CUENTAS																				
Informe de seguimiento																				

Aprobado en Consejo Rector en Madrid a 12 de mayo de 2022.

Fdo.

Presidenta de Redes Sociedad Cooperativa

Anexo A. Carta de compromiso de la Política de Buen Trato y Respeto a la Infancia y Adolescencia.

Madrid, a 22 de septiembre de 2020.

La **protección a la infancia**, entendida como una labor de prevención y respuesta frente a la violencia, la explotación y el abuso contra niños, niñas y adolescentes, se muestra como un **compromiso y un deber que las entidades sociales** debemos asumir con el fin de promover el **desarrollo de derechos** y el **bienestar infantil**. Es este un objetivo que debemos asumir en nuestra labor cotidiana y una oportunidad para la mejora de nuestro trabajo, entendiendo así a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.

De esta forma, **Redes Cooperativa** se propone comprometerse con el **Artículo 19 de la Convención de Derechos del Niño**, con el fin de establecer y desarrollar todas aquellas medidas y procedimientos eficaces destinados a ofrecer la asistencia necesaria a los niños, niñas y adolescentes y a quienes les ofrecen cuidados, así como para prevenir, identificar, notificar, remitir, investigar, tratar y realizar seguimiento de casos de malos tratos a niños, niñas y adolescentes.

Definimos **violencia** como todas aquellas situaciones que se producen por acción u omisión de personas, entidades e instituciones **sobre niños, niñas y adolescentes**, en las que se ejerce un abuso de poder y que supone un perjuicio, causando así un impacto negativo sobre el bienestar de quienes lo reciben. Así, entendemos que la violencia puede ejercerse de forma física, psicológica, sexual, emocional o institucional.

En nuestra entidad pretendemos integrar una **mirada específica centrada** en los **derechos de los niños, niñas y adolescentes**, estableciendo y desarrollando así una **política integral de protección** que sea conocida y reconocida por todas las personas que conforman Redes, y también por aquellas personas y organizaciones con las que nos relacionamos, siendo ésta de obligado cumplimiento para todos y todas (personas trabajadoras de la entidad, entidades con una relación formal contractual con REDES, personas colaboradoras de la entidad, estudiantes en prácticas profesionales, proveedores de servicios y materiales...). Es nuestro propósito también que sea también difundida y que pueda ser replicable. De esta manera, queremos que nuestra entidad pueda ser identificada como un **espacio seguro** y de **buen trato** para la infancia y la adolescencia. Con la presente declaración queremos reconocer la responsabilidad que tenemos para con este propósito y afirmamos nuestro compromiso inequívoco con su **salvaguarda y protección**.

Los **principios** que regirán nuestra política de protección son los siguientes:

- El **bienestar biopsicosocial** de los niños, niñas y adolescentes.
- El **interés superior** de la infancia y el **respeto a sus derechos** como tal.
- Cumplimiento de **normas legales y recomendaciones** en esta materia.
- **Participación y protagonismo** de la infancia.

La **política de protección** pretende ser una **herramienta válida, eficaz y eficiente** con la que poder hacer incidencia institucional y organizacional en todas las cuestiones anteriormente señaladas, desarrollando así procesos que provoquen **cambios en la cultura interna y externa** en materia de protección a la infancia. Par ello se proponen los siguientes objetivos:

- Identificar y analizar todos los elementos que en nuestra entidad o vinculados a ella suponen riesgos para la infancia.
- Activar actuaciones en materia de prevención para minimizar, evitar y/o neutralizar riesgos.

- Asegurar el obligado cumplimiento de la política, el compromiso para con ella y su integración por todas las personas que forman parte de la entidad.
- Ofrecer formación e información en materia de protección y derechos de la infancia.
- Establecer unas medidas y protocolos claros y conocidos que permitan actuar en casos o situaciones de desprotección o riesgo.
- Establecer y desarrollar mecanismos de evaluación, seguimiento y mejora continua para la consecución de los objetivos y para el desarrollo de la propia política.

Con este documento hacemos lo que consideramos un ejercicio de compromiso y responsabilidad institucional para con nuestra misión y para con nuestra labor cotidiana, incorporando así un enfoque específico de derechos y de protección de la infancia. Afirmamos nuestra determinación para iniciar un proceso y recorrer así un nuevo camino que nos lleve a la consecución de la misión de nuestra entidad: la transformación social.